Tunja, 07 de enero del 2026

Ingeniera
LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA
secretaria de Infraestructura Territorial
Supervisora
Contrato No. 1882 de 2025
Alcaldía Mayor de Tunja
Ciudad

Asunto: Solicitud de reinicio y prórroga del Contrato No. 1882 de 2025

Respetada Ingeniera,

En calidad de contratista del Contrato No. 1882 de 2025, cuyo objeto es **"SIT-138 ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES DE BIENES INMUEBLES RELACIONADOS A LOS PROCESOS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE TUNJA"**, de manera respetuosa me permito presentar solicitud de reinicio de la ejecución contractual a partir del día veinte (20) de enero de 2026, así como solicitud de prórroga del plazo contractual por un término adicional de cuatro (4) meses.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante comunicación presentada el 24 de diciembre de 2025 se solicitó la suspensión temporal del contrato, la cual fue avalada por la Supervisión y formalizada mediante Acta de Suspensión suscrita el 26 de diciembre de 2025, estableciéndose como período de suspensión el comprendido entre el 26 de diciembre de 2025 y el 19 de enero de 2026, inclusive. Una vez superadas las circunstancias de carácter técnico, operativo y administrativo que dieron origen a dicha suspensión, se encuentran restablecidas las condiciones necesarias para reanudar la ejecución contractual.

Adicionalmente, y de manera concurrente con la solicitud de reinicio, me permito solicitar la prórroga del plazo contractual por cuatro (4) meses, en atención a las siguientes consideraciones:

1. El contrato objeto de la referencia corresponde a un contrato a monto agotable, cuya ejecución se encuentra supeditada a la atención progresiva de los requerimientos que formule la Entidad, conforme a las necesidades reales y efectivas de la Secretaría de Infraestructura Territorial. En ese sentido, y conforme a lo manifestado por la Supervisión del contrato, a la fecha no se ha dado por suplida en su totalidad la necesidad que dio origen al proceso contractual, persistiendo la demanda de avalúos comerciales asociados a proyectos y actuaciones misionales en curso y por iniciar.

   Así mismo, la suspensión temporal del contrato, aun cuando se adelantó de manera justificada, hace necesario ampliar el plazo contractual con el fin de garantizar una atención integral, oportuna y técnica de los requerimientos pendientes, evitando

reprocesos, fragmentación de actividades o afectaciones a la planeación institucional.

2. La prórroga solicitada no implica adición de valor, ni modificación del objeto contractual, ni reconocimiento de mayores costos, en la medida en que el contrato continuará ejecutándose hasta el agotamiento del monto contratado, bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas inicialmente pactadas.

En ese orden de ideas, la prórroga del plazo contractual solicitada resulta proporcional, necesaria y conveniente, toda vez que permite a la Entidad satisfacer plenamente la necesidad pública identificada, sin afectar el equilibrio contractual ni generar cargas adicionales al erario.

Con fundamento en lo anterior, solicito respetuosamente se evalúe de manera favorable el reinicio del contrato a partir del veinte (20) de enero de 2026, así como la prórroga del plazo contractual por un término de cuatro (4) meses, estableciendo como nueva fecha de terminación el día 24 de mayo del 2026; y se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes para su formalización.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional que se estime pertinente.

Cordialmente,

ALIRIO ALVARADO ÁVILA
C.C. No. 6.752.669 de Tunja
Contratista
Contrato No. 1882 de 2025
Tel: 312 360 8142
Correo electrónico: alirioalvaradoavila@hotmail.com

.